

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huelva referente al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla y dos plazas de carácter libre de Peones Camineros de las carreteras del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia.*

Relación de personal que ha solicitado tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla y dos plazas de carácter libre de Peones Camineros de las carreteras del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia.

De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, Decreto 1287, de 13 de julio de 1961, los que deberán asistir por reunir las condiciones exigidas son los siguientes:

*Para la plaza de Capataz de Cuadrilla*

1. Don Francisco Rabadán Trigo.
2. Don Joaquín Cáceres Díaz.
3. Don Gregorio Corralejo Sánchez.
4. Don Juan Farauste Ramírez.
5. Don Cecilio Moya Fernández.

*Para las plazas de Peones Camineros*

1. Don Angel Ríos Molina.
2. Don Rafael Rodríguez Toscano.
3. Don Manuel Bautista Pando.
4. Don Manuel Romero Navarro.
5. Don Francisco Viegas Mora.
6. Don Antonio Díaz Vázquez.
7. Don Lorenzo González Carrasco.
8. Don Francisco Carc Marín.
9. Don Jacinto Olivero Navarro.
10. Don Manuel Quiñones Aguirre.
11. Don Rafael Cardoso Coronado.
12. Don Benito Blanco Mora.
13. Don Ildefonso Gómez Dominguez.
14. Don Juan Hermoso Naranjo.
15. Don Juan Gilés Leco.
16. Don Manuel Alcalde Ortega.

El Tribunal se constituirá en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, el día 10 de enero próximo, a las diez de su mañana, en la que deben comparecer todos los solicitantes.

Huelva, 21 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—9.748-E.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Auxiliares administrativos en dicho Servicio.*

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Auxiliares administrativos, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden Ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

**Primera.**—Se convoca concurso-oposición para proveer veintinueve plazas de Auxiliares administrativos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del mismo, con destino y residencia en las Oficinas Centrales de Madrid, así como en sus Delegaciones provinciales, dotadas de un sueldo de 9.600 pesetas anuales, más las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

**Segunda.**—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos mayores de dieciocho años y meno-

nes de cuarenta y cinco que carezcan de antecedentes penales y, por lo que hace al personal femenino, que tengan completamente terminado el Servicio Social o se halle exento de cumplirlo, todo ello referido al plazo señalado para la presentación de instancias.

**Tercera.**—Las instancias, según modelo adjunto y dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, podrán presentarse o enviarse al Registro de las Oficinas Centrales de dicho Servicio (Alcalá, 55, tercero), durante treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, y, manifestando expresa y detalladamente, que cumple todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, así como dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos que, a juicio del concursante, estime pertinente para acreditar mayores méritos y puedan contribuir a la calificación del concurso. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

**Cuarta.**—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación contra dicha exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoseles para ello un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida lista.

**Quinta.**—Una vez resueltas las reclamaciones se designará, por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo, se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a dos meses ni superior a un año desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación.

**Sexta.**—El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

A) Ejercicio de cultura general.—De este ejercicio estarán exentos los aspirantes que antes de expirar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Bachiller Superior Universitario, Bachiller Laboral Superior o Perito mercantil.

Los aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller Elemental solamente tendrán que realizar la prueba segunda de este ejercicio.

Constará de las dos pruebas indicadas a continuación:

**Primera.**—Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de cultura general que se publica con esta Resolución.

**Segunda.**—Redactar en el plazo máximo de una hora un tema de carácter general sacado a la suerte, entre los de una lista compuesta por el Tribunal. En esta prueba se valorará la cultura básica y la claridad de expresión escrita del aspirante, así como la ortografía y caligrafía.

Este ejercicio será eliminatorio y su calificación será: «apto» o «no apto».

B) Ejercicio práctico de Contabilidad y Matemáticas, que constará de las siguientes pruebas:

**Primera.**—Desarrollar durante el plazo máximo de dos horas un ejercicio práctico sobre Contabilidad general y Teneduría de Libros.

**Segunda.**—Resolver dos problemas en el término de una hora sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales, y repartimientos proporcionales.

C) Ejercicio de Mecanografía, que consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se entregue a los opositores, con una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto, teniendo en cuenta la velocidad sobre el mínimo marcado, limpieza y perfección de lo copiado. Para la